

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2021-00255-00
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
Demandado	JULIO CÉSAR ACUÑA MONTES LEIDY TATIANA PORRAS JARAMILLO FABER ANDRÉS GONZÁLEZ MURILLO
Asunto	NO CORRIGE MANDAMIENTO

Conforme al memorial que antecede, la parte actora, sin mediar recurso de reposición frente al mandamiento de pago, pretende la corrección del mismo en lo que atañe con los intereses moratorios, solicitando se libre los mismos por la tasa máxima de interés moratorio para la modalidad de microcrédito. Sin embargo, el Despacho no accederá a tal petición dado que no se trata de un error aritmético en los términos del artículo 286 del CGP para ser corregido, tampoco fue presentado dentro del término de 3 días siguientes a la notificación del mandamiento, recurso de reposición frente al auto, y finalmente observado el pagaré señala que en caso de mora se pagará la tasa máxima permitida, sin especificar que sea la establecida por la Superfinanciera para microcrédito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. __66__

Hoy, 23 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ

Secretaria

NAT

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55e997264ffd38a5289f0cc83afb342d1a1d8e43eccc13c27229fec137e2ac2b

Documento generado en 21/04/2021 05:47:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**